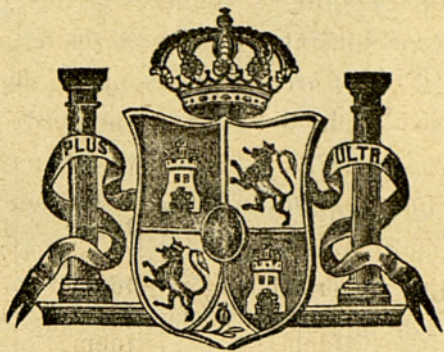


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion del dia 29 de Marzo de 1889.

(Continuacion).

Diose lectura del oficio del Alcalde de Palazuelos de Muñó remitiendo una instancia suscrita por los Ayuntamientos de aquel distrito y del de Belbimbre, solicitando que por la Diputacion provincial se acuerde que el Director de carreteras provinciales forme el estudio de un camino vecinal que atravesando los términos jurisdiccionales de Palazuelos de Muñó, de Barrio de Muñó y de Belbimbre, desde el sitio denominado Fraile empalme con la carretera del Estado que conduce desde el pueblo de Pampliega al de Santa Maria del Campo; y la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Diose cuenta del oficio del Director de la Imprenta provincial informando favorablemente sobre la instancia del oficial cajista de dicho establecimiento D. Donato Fernandez en que pedia se le asignase el jornal de 3 pesetas en vez del de 2'50 que viene percibiendo, y se acordó que se dé cuenta del mismo á la Diputacion provincial con los antecedentes de su razon.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó que se publique una circular recordando á los Ayuntamientos el deber en que se hallan de remitir á dicha dependencia las cuentas del tercer trimestre del presente año económico,

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Aniceto Martinez Gonzalez, padre del mozo Valentin Martinez Villarán, alistado con el núm. 14 por el Ayuntamiento de Aldeas de Medina para el 2.º reemplazo de 1885 y declarado soldado sorteable en el de 1887, pidiendo la devolucion de 500 pesetas de las 2000 que depositó en las Cajas de la Delegacion de Hacienda de esta provincia para responder de la suerte de su citado hijo: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe accederse á dicha pretension.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Belorado correspondiente al año económico de 1889-90, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion.

En el expediente sobre aprobacion de la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Aranda de Duero correspondiente al año económico de 1885-86, diose cuenta del oficio del Alcalde de aquella villa en que manifiesta que la causa de no haberse devuelto contestado en el término de 15 dias por D. Victoriano Ponce de Leon el pliego de reparos formulado sobre dicha cuenta ha sido la de no haberse recibido en aquella Alcaldía; y la Comision acuerda que se reproduzca el expresado pliego, rogando al Sr. Gobernador que como superior gerárquico de aquella autoridad se sirva dar las órdenes oportunas para que se justifique la entrega del mismo al Alcalde de Aranda.

Examinada así bien la cuenta de gastos carcelarios del distrito de Villadiego correspondiente al año

económico de 1885-86, rendida por el depositario D. Daniel de la Sierra, cuyo cargo asciende á la cantidad de 3807 pesetas 57 céntimos, y la data á la de 2866'67, quedando una existencia de 940'90 pesetas: la Comision, considerando que hecha la recaudacion de 303'46 pesetas del descubierto en que se hallaban varios Ayuntamientos en 1.º de Noviembre de 1885, deben figurar en las partidas de cargo y no en la data en que las incluye el cuentadante, acuerda aprobar dicha cuenta rebajando de la data las 303 pesetas 46 céntimos que figuran como pendientes de cobro y que han sido recaudadas, quedando reducida dicha data á 2563 pesetas 21 céntimos; y siendo el cargo de 3807 con 57 céntimos, queda una existencia de 1244'36 en lugar de las 940'90 que figuran en la cuenta, cuya cantidad de 1244'36 pesetas deberá figurar como cargo en la cuenta del año siguiente, previniendo al Alcalde que remita una peseta en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 10 céntimos para reintegrar la cuenta.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de este distrito en que á su vez se trasmitia una comunicacion del Director de la cárcel correccional de esta Ciudad participando que el crecido número de individuos que se hallaban sufriendo pena de prision correccional hacia que fuera insuficiente la capacidad de los departamentos situados en la parte superior del edificio y daba lugar á que estuviesen mezclados los presos de causa y los correccionales, y que para evitar estos inconvenientes le habia pare-

cido oportuno trasladar al 2.º piso á los presos de causa y colocar en el principal á todos los correccionales, con lo cual se establecia la debida separacion, cuya medida, consultada por el expresado Jefe con el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, fué pasada por esta autoridad á informe de la Corporacion provincial: la Comision acuerda informar en sentido favorable á dicha traslacion.

En el expediente sobre construccion del paso titulado El Peñedo en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares, vista la contestacion dada por el contratista D. Francisco Urtueta, vecino de Villagalijo, respecto de la falta de cumplimiento de la orden relativa al aumento de radio de la curva de paso del arroyo de Retuerta propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia al informar sobre el proyecta de las obras de dicho paso: la Comision acuerda que se trascriba la expresada contestacion del contratista al Director de carreteras provinciales para que en su vista pueda dar con el debido conocimiento de causa las explicaciones que se le tiene pedidas.

Dada cuenta de la solicitud de Vicente Garcia Perez, natural y vecino de Barbadillo del Pez, solicitando un socorro del presupuesto provincial por hallarse imposibilitado para trabajar en razon á hallarse enfermo: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

En el expediente instruido á instancia de D. Luciano Perez y otros vecinos de Villegas reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que

se les declaró responsables de varias cantidades cobradas por intereses de inscripciones y no figuradas en las cuentas municipales respectivas: resultando que en la certificación que se reclamó á la Delegación de Hacienda de esta provincia y expedida por la Intervención no se expresan las cantidades que se pagaron al expresado pueblo, como tampoco los trimestres á que corresponden y el capital que representaban las inscripciones: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se obtenga una nueva certificación en que se exprese dichas circunstancias, para poder informar con el debido conocimiento de causa.

Dada cuenta del expediente de demencia crónica que padece el soldado del Regimiento Infantería de Bailen Rafael Golla Gomez, á fin de que la Comisión informe lo que se le ofrezca sobre el particular: y resultando que dicho demente es natural del pueblo de Verin, provincia de Orense, acuerda informar que á la Diputación de Orense corresponde resolver lo que proceda sobre conducción de dicho demente al Manicomio.

En el expediente sobre alzada interpuesta por D. Roque Arriaga contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villadiego por el que se desestimó su inclusión en las listas electorales para concejales de aquel distrito municipal, dióse cuenta de la instancia que ha remitido aquella corporación municipal haciendo presente que ha interpuesto ante la Audiencia de este territorio recurso contra el acuerdo de esta Comisión y pidiendo que se remitan á dicho tribunal los antecedentes de su razón; y la Comisión acuerda que se verifique desde luego dicha remisión, acompañando copia certificada del acuerdo de la misma.

En el expediente instruido á virtud de recurso interpuesto por D. Felix Garcia, vecino de Castrobarato, distrito municipal de Junta de Traslaloma, contra la providencia dictada por el Sr. Gobernador referente á la cesión de un terreno hecha por el Ayuntamiento de aquel distrito municipal en favor de D. Juan Manuel Zorrilla: la Comisión acuerda informar que reunidos los datos que se interesaban por la Dirección general de Administración local, solo falta para dar cumplimiento á lo ordenado por

la Dirección general que se precise la fecha en que se presentó en la Secretaría del Gobierno civil el recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación entablado por dicho D. Felix Garcia contra la citada providencia del Sr. Gobernador.

Dada cuenta del oficio, que el Sr. Gobernador ha remitido á esta Corporación, dirigido á su autoridad como Presidente de la Comisión provincial por el Sr. Secretario Mayor del Tribunal de lo contencioso-administrativo del Consejo de Estado acompañando testimonio de la sentencia publicada en aquel Tribunal pronunciada por el mismo en el pleito seguido entre D. Felipe y D. Cesáreo Blanco y Ruiz apelantes, y la Administración general apelada, sobre revocación de un auto dictado por la Comisión provincial de Burgos como Tribunal contencioso-administrativo de 1.ª instancia, que denegó la admisión de una demanda interpuesta por los apelantes; y resultando de dicho testimonio que aquel Superior Tribunal ha confirmado el expresado fallo de 18 de Mayo de 1886, y que la sentencia ha sido remitida á fin de que tenga exacto cumplimiento lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la ley orgánica de dicho Tribunal de 13 de Setiembre de 1888, y acompañando los autos originales á que la expresada sentencia se refiere: la Comisión acuerda de conformidad con lo propuesto in voce por el Vocal ponente Sr. Alfaro informar al Sr. Gobernador que, en cumplimiento de lo dispuesto por los preceptos legales indicados, á su autoridad incumbe comunicar la repetida sentencia á las partes interesadas, y dar cuenta de haberlo hecho así al expresado Tribunal en el término de un mes, acusando desde luego, si no lo ha hecho ya, en el término de tercero día, como previene el citado art. 84, el recibo de la mencionada sentencia y autos de su referencia, quedando estos en el Archivo provincial en razón á que confirmada por ejecutoria del Tribunal Superior la providencia apelada que la Comisión provincial dictó como Tribunal contencioso-administrativo de 1.ª instancia cuando ejercía esta jurisdicción, ha quedado terminada dicha contienda.

Se acordó nombrar al Doctor en Medicina y Cirujía D. Julio Fernandez Izquierdo para el cargo de

Médico civil de observación en Caja.

Así bien se acordó nombrar talladores civiles para la medición de los mozos en el juicio de exenciones que ha de comenzar el día 1.º de Abril próximo á D. Diego de la Riva, D. Celestino Arroyo, D. Domingo Saez y D. Ignacio Perez Ortiz.

También se acordó nombrar escribientes temporeros para el mismo juicio de exenciones á D. Bernardo Ibeas, D. Ceferino Salazar, D. Pablo Garcia Herreros, D. Florencio Gil, D. Pedro Garcia, D. Maximino Medina, D. Ramon Ruiz, D. Justo Tapia, D. Saturnino de Pablo, D. Daniel Garcia, D. Antonio Martinez Costa y D. Mariano Valdivielso.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobación, en la forma en que se hallan redactadas, de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresa:

Haza, Villanueva de Gumiel, Quintanilla del Agua, Santa Cecilia, Tórtoles, Villarmentero, Vadocondes y Tapia 1886-87, Santa Inés 1884-85.

En vista de los defectos observados en las cuentas municipales de los distritos de Puente de Pineda, Trasmonte, Quintanar de la Sierra, Villavedon y Salas de Bureba correspondientes al ejercicio de 1886-87, la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes para que sean contestados en el plazo que se fija en los expedientes respectivos.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Mazuela correspondiente al ejercicio de 1885-86, la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador su aprobación, deduciendo de la data 10 pesetas.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Haza correspondiente al año económico de 1885-86, cuyo cargo importa 11589'63 pesetas, y la data 10804'06, quedando una existencia de 785'57; y resultando que con el libramiento núm. 13 se dan de salida de la caja 7750 pesetas que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta han depositado en casa de los Sres. Gil hermanos, vecinos de Aranda de Duero, como casa de confianza de dichas corporaciones para conservar tal cantidad, mediante no tener las seguridades debidas la casa consistorial: la Comisión acuerda in-

formar en el sentido de que proceda á aprobar la cuenta, y ordenar al actual Ayuntamiento recoja é ingrese con las formalidades debidas en el arca municipal la referida suma.

Resultando que las cuentas municipales del distrito de Vadocondes correspondientes á los años económicos de 1871-72 al de 1873-74 inclusive fueron devueltas en 15 de Marzo de 1886 á petición de D. Fermin Leal y otros para que se reformasen, y que al presentarse de nuevo en la Sección se ha observado que no se ha cumplido el requisito de que la Junta municipal censure los aumentos que hayan podido hacerse en el cargo y data: la Comisión acuerda devolver por segunda vez las cuentas expresadas para que sin levantar mano se cumpla el servicio que se tiene ordenado.

Vista la instancia dirigida á esta Comisión por D. Estanislao Miravalles y otros vecinos de Roa y cuentadantes de dicho distrito en los once primeros meses del año económico de 1886-87, pidiendo se les conceda la próroga de un mes que consideran necesaria para poder contestar satisfactoriamente los reparos formulados en la misma: la Comisión acuerda acceder á la pretensión de los recurrentes, concediéndoles el plazo de un mes que solicitan para el objeto indicado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las ocho y media de la noche.

Burgos 29 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión del día 30 de Marzo de 1889.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Valle de Tobalina.—1888.—Ricardo Salazar Extramiana, número 33: la Comisión acuerda absolverle de la nota de prófugo revocando el fallo de la corporación municipal y ordenar á la misma que ve-

rifique en sesion pública, y pre-
via las citaciones oportunas de los
interesados, la clasificacion de
dicho mozo.

Diose cuenta de un oficio del
Alcalde del Condado de Treviño
participando que Enrique Alava
Raillart, núm. 7 del alistamiento
de aquel distrito municipal para
el reemplazo de 1888, ha fallecido
en Méjico, donde residía, segun
tres telegramas y dos cartas que
le habia exhibido su padre D. Ab-
don; y la Comision acuerda quedar
enterada del oficio de que queda
hecho mérito.

Vista la comunicacion del Al-
calde de Coruña del Conde con-
sultando acerca de quien habia de
ejercer el cargo de presidente del
Ayuntamiento en los asuntos de
quintas, la Comision acuerda con-
testar que no puede prejuzgar la
cuestion por estar llamada á re-
solver sobre las reclamaciones que
puedan suscitarse.

Dada cuenta del oficio que dirige
Manuel Perez, vecino de Santa
Maria Mercadillo, denunciando el
hecho de que el mozo Jacinto Mar-
tin Aparicio, incluido en el alista-
miento de aquel pueblo para el
reemplazo de 1886, y que resultó
corto de talla en dicho año, no ha
sido medido en revision en los pos-
teriores, y resultando que no es
exacta dicha afirmacion, sinó que
en 3 de Enero de 1888 fué decla-
rado soldado sorteable por haber
resultado con talla legal para ac-
tivo, no habiéndosele incluido por
omision involuntaria en la rela-
cion de soldados sorteables remi-
tida á la Zona militar de esta Ca-
pital en 1.º de Diciembre último:
la Comision acuerda que se le in-
cluya en la lista de sorteables que
se forme el dia 1.º de Diciembre
de este año, á los efectos de lo pres-
crito en la ley de reclutamiento
vigente.

Vista la certificacion expedida
por el Sr. Ingeniero industrial,
Fiel contraste de pesas y medidas,
en que se expresa que comproba-
das por el mismo las cinco tallas
que tiene la Diputacion destinadas
á la medicion de los mozos, tres
para la altura de 1'545 milíme-
tros, y las dos restantes para la de
1'500 milímetros, han resultado
exactas sus escalas y conformes
con el metro tipo que se conserva
en aquella oficina; y la Comision
acordó quedar enterada.

En el expediente de alzada in-
terpuesta por D. Romualdo Lopez

Bilbao, Depositario que fué de
fondos municipales de Melgar de
Fernamental en el año económico
de 1883-84, apelando contra el fallo
del Ayuntamiento de aquel distrito
que le ha declarado responsable
de la suma de 1482 pesetas: la Co-
mision acordó estimar el recurso
y revocar el acuerdo apelado de la
Corporacion municipal, manifes-
tando al propio tiempo que habien-
do declarado la Real orden men-
cionada irresponsable á D. Serafin
Salvador, y que el Ayuntamiento
tenia que devolverle la cantidad
de 1563'05 pesetas que tenía entre-
gadas al mismo para librarse del
procedimiento de apremio incoado
contra él, procede que el Sr. Go-
bernador ordene al Ayuntamiento
que devuelva al D. Serafin la ex-
presada cantidad, consignando al
efecto el crédito correspondiente
en el presupuesto adicional del
presente ejercicio, si es que no es-
tuviese aun formado, ó en uno ex-
traordinario.

La Comision acuerda proponer
al Sr. Gobernador la aprobacion,
en la forma en que se hallan redac-
tadas, de las cuentas municipales
que á continuacion se expresa:

Bañuelos del Rudron, Rojas y
Padrones de Bureba 1886-87. Los
Tremellos 1885-86. Solarana, Me-
dinilla, Isar, Belbimbre y Villa-
fruela 1886-87. Celadilla Sotobrin
1885-86 y 1886-87. Presencio 1885-
86. Robredo Temiño, Villovela,
Encío y Quintanilla Pedro Abarca
1886-87. Arauzo de Salce 1884-85.
Revilla del Campo, Nebreda y Quin-
tanilla Sobresierra 1886-87. Ubierna
1884-85. Isar 1885-86. Yudego
y Villandiego, Junta de la Cerca,
Villalvilla junto á Burgos y Los
Ausines 1886-87. Palazuelos de
la Sierra 1885-86 y 1886-87. Agés,
Torrelara, Villaespasa, Castrovi-
do, Aguilar de Bureba, Espino-
sa del Camino, Partido de la
Sierra en Tobalina, La Molina
de Ubierna, Modubar de la Em-
paredada, San Martin de Rubia-
les, Revillarruz, Cilleruelo de
Abajo y Ciruelos de Cervera
1886-87.

En vista de los defectos obser-
vados en las cuentas municipales
de los distritos de Arauzo de Sal-
ce, Mecerreyes y Tuvilla del Lago,
correspondientes al año economi-
co de 1885-86, Contreras, Villa-
gutierrez, Junta de Villalva de Lo-
sa, Lodoso, Arlanzon, Abajas,
Añastro, Villasandino, Cogollos,
Tuvilla del Lago, Villayerno Mor-

quillas, Villamedianilla, Riocere-
zo, Presencio, Orbaneja Riopico,
Vadocondes, Ontangas, Villanueva
de Argaño, Pinilla de los Barrue-
cos y Valle de Valdelaguna, cor-
respondientes al ejercicio de 1886-
87: la Comision acuerda hacer pre-
sente á los cuentadantes por con-
ducto de los Alcaldes los respecti-
vos reparos para que los contesten
y remitan los documentos justifi-
cativos de que carecen las cuentas.

Con lo que se levantó la sesion
siendo las nueve de la noche.

Burgos 30 de Marzo de 1889.—
El Vicepresidente, Andrés Aldea
Mendoza.—El Secretario, Antonio
Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 1.º de Abril de 1889.

Abierta á las nueve de la mañana
bajo la presidencia del Sr. D. An-
drés Aldea, y asistencia de los
Sres. Morena, Rilova, Arquiga,
Muñoz, y Alfaro, diose lectura del
acta de la anterior de 30 del actual
y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resol-
ver los asuntos de quintas señala-
dos para este dia que á continua-
cion se expresa:

Ciruello de Abajo.—1889.—Fer-
nando Nuñez Quintana núm. 1 y
Eustaquio Ontoria Nuñez núm. 2:
soldados sorteables. Gregorio Quin-
tana Garcia, núm. 3: excluido to-
talmente. Santos Maeso Barbadillo,
núm. 4: sorteable.

1888.—Indalecio Espinosa Con-
de, número 1: excluido temporal-
mente.

1886.—Mariano Rojo Quintana,
núm. 2: pendiente. Joaquin Caro
Quintana, núm. 4: exento.

Pinilla Trasmonte.—1889.—Vi-
cente Agustin Peñacoba, núm. 1:
pendiente de resolucion.

Pineda Trasmonte.—1889.—Ma-
riano Izquierdo Calvo, núm. 1: sor-
teable. Casto Casado Miguel, nú-
mero 2: exento. Trifon Maeso Bar-
badillo, núm. 3: sorteable. Andrés
Ortega Gumiel, núm. 4: excluido
totalmente.

1887.—Gregorio Elena Justa,
núm. 1: excluido temporalmente.
Isidro Roman Perez, número 3:
exento.

1886.—Ignacio Nuñez Palomero,
núm. 9: exento.

Santa Cecilia.—1889.—Cesáreo
Rojo Rojo, núm. 1: sorteable. Fe-
lipe Garcia Garcia, núm. 2: exento.

Cuevas de San Clemente.—1889.
—Vicente Blanco Lozano núm. 1,

Felipe Cuñado Santidrian núm. 2,
Bienvenido Gonzalez Cuñado nú-
mero 3, Cipriano Santidrian Rojo
núm. 4, Pedro Cuñado Arribas nú-
mero 5, y Angelino Peña Sanz,
núm. 6: sorteables.

1887.—Vicente Ibañez Gonzalez,
núm. 3: exento.

Ciaddoncha.—1889.—Prudencia-
no Felix Gutierrez, núm. 1: sor-
teable.

1888.—Daniel Cascajar Temiño,
núm. 1: sorteable.

1887.—Miguel Gonzalez Lara,
núm. 2: excluido temporalmente.

Madrigalejo.—1889.—Gregorio
Azofra Temiño, núm. 1: sorteable.
Feliciano Garcia Garcia, núm. 2:
excluido temporalmente. Casto Lá-
zaro de la Torre, n.º 3: sorteable.

1888.—Eulogio Alonso Alonso
núm. 1, Guillermo Rubio Alonso
núm. 5: sorteables.

Castrillo Solarana.—1889.—
Leandro Barbero Arauzo, núm. 1:
sorteable.

1886.—Agustin Alonso Garcia,
núm. 4: corto de talla.

Lerma.—1889.—Fabian Izquier-
do Perez núm. 1, Marceliano Al-
calde Lopez número 2: sorteables:
Angel Adrian Gonzalez núm. 3:
que se pida certificacion de la ta-
lla. Agapito Palacios Martin nú-
mero 4, Julian Alonso Alcalde nú-
mero 5, Ignacio Martin Merino
núm. 6, Pedro Gonzalez Portillo
número 7 y Francisco Malagon
Martinez número 9: sorteables.
Eduardo Valero Garcia, núm. 9:
pendiente de justificacion. Luis
Lope del Burgo, núm. 10: inútil
totalmente. Onofre Arnaiz Garcia,
núm. 11: exento. Federico Adrian
Roa, número 12: sorteable. Félix
Nebreda Garcia, número 13: ex-
cluido totalmente. Alberto Ne-
breda Nuñez, núm. 14: excluido
temporalmente. Basilio Romero
Gamarra, núm. 15: exento. Rufino
Garcia Pablos núm. 16, Joaquin
Cortés Castro número 17 y Fran-
cisco Perez Gutierrez número 18:
sorteables. Ramon Nebreda Ma-
ñero, núm. 19: útil condicional.
Antolin Garcia Arribas núm. 20,
Amadeo Gonzalez Ramos núm. 21,
Wenceslao Aragozo Anton núme-
ro 22, Claudio Miguel Tomé nú-
mero 23 y Valentin Gonzalez Roa
núm. 24: sorteables. Leonardo Re-
dondo Tomé, núm. 25: exento. Va-
leriano Dominguez Alonso número
26 y Domingo Cantero Gonzalez
núm. 27: sorteables. Valentin Mar-
tinez Arribas, núm. 28: excluido
temporalmente. Manuel M.ª Mar-

tinez Gomez, núm. 29: que se le declare prófugo.

1888.—Victoriano Gonzalez Sebastian, núm. 6: excluido temporalmente.

1887.—Victor Urien Alonso, número 5: exento. Eleuterio Barbado Gonzalez, número 6: sorteable.

1886.—Dámaso Ahedo Martin, núm. 6: corto de talla.

Royuela.—1889.—Melchor Ronda Gonzalez núm. 1 y Juan Ronda Rodriguez núm. 2: exentos. Conrado Ronda Sanz núm. 3 y Anacleto Sanz Perez número 4: sorteables. Sergio Barbero Perez número 5: excluido temporalmente. Carlos Gonzalez Sanz, número 6: exento.

1887.—Calixto Rubio Gonzalez, núm. 7: exento. Manuel Merinero Sanz, núm. 8: sorteable.

1886.—Florentin Diez Sanz, número 3: exento.

Presencio. — 1889. — Ildelfonso Madrigal Garcia, n.º 9: sorteable. Patricio Mediavilla Lopez, núm. 2: excluido totalmente. Servando Revilla Sedano, núm. 3: excluido. Pedro Madrid y Primitivo Madrid Barrio, núm. 4: sorteables.

1888.—Felix Santa María Pedrosa, núm. 4: pendiente de justificación.

1887.—Roman Garcia Porres, núm. 1: útil condicional. Evaristo Sedano Gutierrez, n.º 3: excluido.

1886.—Vicente del Rio Santa Maria, núm. 1: sin efecto el fallo del Ayuntamiento que le ha declarado soldado.

Quintanilla del Agua.—1889.—Rosendo Roman Izquierdo, n.º 1: pendiente del expediente y reconocimiento del padre. Timoteo Lázaro Nuñez, núm. 2: exento. Modesto Arribas Lázaro núm. 3, Wenceslao Gomez Cuesta núm. 4, y Aurelio Diez Izquierdo núm. 5: sorteables. Pamencio Quintanilla Garcia núm. 6, y Andrés Alonso Merino núm. 7: excluidos totalmente.

1888.—Ramon Serrano Ortega, núm. 4: sorteable.

1887.—Cleto Villariezo Alonso, núm. 3: exento. Bernardo Izquierdo Lozano, núm. 6: excluido totalmente, Francisco Lázaro Ortega, núm. 7: pendiente de justificación. Dionisio Romero Sancho, núm. 10: pendiente de reconocimiento del mozo y sin efecto el fallo del Ayuntamiento.

1886.—Olegario Izquierdo Lozano núm. 2 y Lope Ortega Vilda núm. 6: exentos.

Cabañes de Esgueva.—1889.—Benito Izquierdo Izquierdo, número 1: sorteable. Simon Cabañes Arenas, núm. 2: exento. Benito Lázaro Izquierdo núm. 3 y Benigno Izquierdo Zorrilla núm. 4: sorteables. Vicente Picon Arribas, número 5: excluido temporalmente. Camilo Arauzo Cabañes, núm. 6: pendiente de expediente. Juan Escolar Cabañes, núm. 7: excluido temporalmente por corto de talla. Felipe Casado Picon, núm. 8: exento. Luis de Blas Higuero, número 9: sorteable. Andrés Cabañes Higuero, núm. 10: exceptuado totalmente.

1888.—Hipólito Martin Grande, núm. 2 é Inocente Lázaro Cabañes núm. 7: exentos.

1886.—Anselmo Lázaro Cabañes, núm. 5: exento y excluido temporalmente. Basilio Gonzalez Val, núm. 6: exento.

Mahamud.—1889.—Cirilo Villafruela Villafruela, núm. 1: sorteable. Alfonso Maria Alvarez: excluido totalmente. Mariano Garcia Zamora, núm. 3: excluido temporalmente.

1887.—Isidoro Manso Sendino, núm. 4: excluido temporalmente.

Peral de Arlanza.—1889.—Faustino Carretero Gonzalez, núm. 1: excluido totalmente. Cesáreo Gento Martinez núm. 2 y Miguel Rodriguez Garcia núm. 3: excluidos temporalmente. Laureano Garcia Dominguez: sorteable.

1888.—Luis Gutierrez Maroto, núm. 3: inútil totalmente.

1887.—Anastasio Maroto Gutierrez, núm. 1: exento.

Cogollos.—1889.—Luciano Garcia Cuñado núm. 1 é Isaac Maté Lara núm. 2: exentos. Miguel Maríjuan Moral núm. 3 y Manuel Cuñado Diez, núm. 4: sorteables.

1888.—Tomás Santillan Alonso, núm. 2: pendiente de certificado.

1887.—Felipe Santa Maria Gutierrez, núm. 2: sorteable.

Covarrubias. — 1889.—Ricardo Arribas Lopez, núm. 1: pendiente de justificar la cualidad de hijo único y que comparezca á ser reconocido. Daniel Soto Casado número 2 y Marcos de Marcos Marcos núm. 3: sorteables: Agustin Lopez Sanz, núm. 4: acreditado su fallecimiento. Pedro Martinez Arroyo, núm. 5: exento. Arsenio Nuñez Martinez, núm. 6: que comparezca á ser reconocido. Felipe Nebreda Parga núm. 7 y Saturnino Arroyo Merino, núm. 8: sorteables. Rafael Reyes Nebreda, núm. 9: excluido

totalmente. Rafael de la Hija Arribas, núm. 10: pendiente. Esteban Parga Cristóbal, núm. 11: excluido totalmente. Amadeo Garcia Lopez, núm. 12: que sea tallado y clasificado por el Ayuntamiento. Atanasio Gonzalez Ibañez, núm. 13: sorteable.

1888.—Vicente Aldecoa Estébanez, núm. 3: exento. Deogracias Marron Palacios, núm. 8: inútil totalmente.

1887.—Casimiro Juarros Arroyo núm. 2, Francisco Arroyo Marron núm. 3, Marcelino Ortiz Valladar núm. 8 y Jacinto Subiñas Araus núm. 12: exentos.

1886. Eleuterio Ortiz de la Hija núm. 2, Clemente Arribas Juarros núm. 14, Agustin Blanco Juarros núm. 4, Norberto Alonso Portugal núm. 5, Juan Revilla Contreras núm. 6, Hipólito Arnaiz Contreras núm. 11 y Santiago Juarros Casado: exentos.

Cilleruelo de Arriba.—1889.—Juan Casado Maeso, núm. 1: pendiente de expediente. Castor Martinez Arribas núm. 2 y Damian Casado Ortega núm. 3: sorteables. Gerónimo Calvo Casado, núm. 4: sorteable. Cándido Casado Calvo, núm. 5: sorteable.

1888.—Mariano Ciruelo Torre núm. 3 y Pedro Casado Izquierdo núm. 4: sorteables.

1887.—Juan Gonzalez Revuelta, núm. 4: excluido temporalmente.

Santa Inés.—1889.—Deogracias Barbero Barbero núm. 1, Victoriano Barbero Sanz núm. 2 y Pio Garcia Garcia núm. 3: sorteables. Mariano Barbero Ortega, núm. 4: excluido totalmente. Joaquín Arreba Roman núm. 5 y Tomás Garcia Garcia núm. 6: sorteables.

1888.—Joaquin Ortega Lozano, núm. 2: inútil totalmente. Manuel Perez Perez, núm. 3: talla y exento. Fileto Delgado Saez, núm. 4: exento.

1887.—Bonifacio Sancho Perez, núm. 2: exento.

1886.—Alberto Urien Asturias, núm. 2: inútil temporalmente.

Santa Maria del Campo.—1889.—Felipe Campo Carrion núm. 1 y Matias de la Torre Garcia núm. 2: inútiles totalmente. Florencio Diez de los Mozos, n.º 3: excluido temporalmente. Aniano Santos de la Torre, n.º 4: excluido totalmente. Bernardino Roman Ladrón número 5 y Edilio Gonzalez Lozano núm. 6: sorteables. Eliseo Ibañez Diez, número 7: excluido totalmente. Florencio Santiuste Mahamud, nú-

mero 8: exento. Sabas Saez Mahamud, núm. 9: sorteable.

1888.—Flabiano Manso Caño, núm. 2: sorteable. Toribio de la Torre Garcia, núm. 4: exento. Perfecto Revilla Alonso, núm. 8: sorteable.

1887.—Abundio Ladrón Llorente, núm. 5: excluido temporalmente.

1886.—Hermenegildo Zorrilla Cantero núm. 6 y Bernardino Escaño Diez núm. 8: exentos. Tomás Alonso Nicolás, núm. 9: excluido totalmente. Eusebio Ordoñez Rincon núm. 13 y Agustin Revilla Lozano núm. 14: exentos. Francisco Marco Rebollo, núm. 15: inútil temporalmente.

Retuerta.—1889.—La Comision, teniendo en cuenta que de los seis mozos alistados hay cinco exentos, acuerda que comparezcan los cortos de talla y los exentos con los expedientes. Pedro Muguerza Rocondio, núm. 3: prófugo. Simon Camarero Camarero, núm. 5: sorteable.

1888.—Domingo Ortega Alamo, núm. 4: sorteable.

Fontioso.—1889.—Maximino Angulo Nuñez, núm. 1: excluido totalmente. Tomás Lopez Angulo número 2, Lorenzo Orcajo Angulo núm. 3 y Felipe Gonzalez Izquierdo núm. 4: exentos. Natalio Gonzalez Gutierrez, núm. 5: sorteable. Nicolás Lopez Casado, número 6: útil condicional y pendiente de certificado.

Mecerreyes.—1889.—Marcelino Alonso Alonso, núm. 1: útil condicional. Manuel Cuevas Cuevas, núm. 2: sorteable. Domingo Martinez Cuevas, núm. 3: exento. Dámaso Diez Cuevas, núm. 4: sorteable.

1888.—Ciriaco Garcia Martinez, núm. 1: exento. Lorenzo Alonso Alonso, núm. 2: pendiente de expediente y certificado. Saturnino Gonzalez Cuevas, núm. 3: exento.

1887.—Juan Arroyo Rodrigo, núm. 2: exento. Prudencio Arribas Alonso, núm. 4: pendiente de certificado. Pedro Alonso Blanco, núm. 5: excluido temporalmente. Laureano Lozano Alonso, núm. 7: pendiente de justificación. Felipe Ausin Ibañez núm. 8 y Simon Ausin Moral núm. 10: exentos.

1886.—Fernando Vicario Arriba núm. 2 y Pedro Roman Alonso número 3: exentos. Eugenio Gonzalez Perez, núm. 4: excluido temporalmente. Miguel Gonzalez Garcia, núm. 5: exento.

(Continuará).